



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
GERENCIA SUB REGIONAL CONDORCANQUI



"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL N° 74 -2021-GOBIERNO
REGIONAL AMAZONAS/GSRC

Condorcanqui, 26 de agosto del 2021.

VISTOS:

CARTA N°006-2020-CONSORCIO SUPERVISION H&R ING/RLC; RESOLUCION DE GERENCIA SUB REGIONAL N°070-2020-GRA/GSRC de fecha 06 de agosto del 2020; RESOLUCION DE GERENCIA SUB REGIONAL N° 074-2020-GRA/GSRC de fecha 11 de agosto del 2020; CARTA N° 010 - 2021 - CONSORCIO SUPERVISOR H&R ING/RLC de fecha 04/03/2021; Resolución de Gerencia Sub Regional N° 054-2021-Gobierno Regional Amazonas/GSRC de fecha 26 de julio de 2021; resolución de gerencia Sub Regional N° 061-2021-Gobierno Regional Amazonas/GSRC de fecha 16 de agosto de 2021; Resolución de Gerencia Sub Regional N°066-2021-Gobierno Regional Amazonas/GSRC de fecha 16 de agosto de 2021; CARTA N°034-2021-CONSORCIO SUPERVISOR H&R ING/RLC de fecha 20 de agosto del 2021; INFORME N°191-2021-GRA/GSRC/DSRIMA/INFOBRAS/Arq.VJCB de fecha 26 de agosto del 2021; INFORME N°383-2021-GRA/GSRC/DSRIMA de fecha 26 de agosto del 2021; Informe Legal N°48-2021-GRA/GSRC-RFDJ-AL de fecha 26 de agosto del 2021;

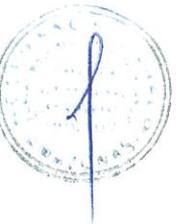
CONSIDERANDO:

El Artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que: Los Gobiernos Regionales, Gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2 y 4, de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Leyes Modificatorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo Regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo, garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo a los planes y programas Nacionales y locales de desarrollo";

La Gerencia Sub Regional es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Amazonas, su existencia y funcionamiento se sustenta en la Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902, constituye un órgano desconcentrado territorialmente del Gobierno Regional de Amazonas, con jurisdicción en la Provincia de Condorcanqui y es responsable de formular, programar, coordinar, ejecutar, supervisar y conducir las acciones de desarrollo, en su ámbito en concordancia con las políticas de desarrollo nacional y regional, además, tiene como misión organizar y conducir la Gestión Pública de acuerdo a sus competencias exclusivas y delegadas en el marco de las Políticas nacionales y sectoriales, para contribuir el desarrollo sostenible de las comunidades nativas y colonias del ámbito de la provincia, promoviendo el diálogo y la concertación entre los agentes sociales y económicos, a fin de lograr las metas propuestas de los proyectos priorizados; en tal sentido, requiere de determinados bienes, servicios y obras que aseguren el logro de los objetivos programados para el presente ejercicio presupuestal;

El Principio de Legalidad reconocido por la Ley N° 27444, dispone que las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidos y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas. Asimismo, por el Principio del debido procedimiento los administrados gozan de todos los derechos y garantías inherentes al debido procedimiento administrativo, que comprende el derecho a exponer sus argumentos, a ofrecer y producir pruebas y a obtener una decisión motivada y fundada en derecho;

Que, el numeral 193.1 del artículo 193° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por decreto supremo N° 0344-2018-EF, "Las consultas se formulan en el cuaderno de obra y se dirigen al inspector o supervisor, según corresponda"; y el numeral 193.2 prescribe que "Las consultas cuando por su naturaleza, en





**GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
GERENCIA SUB REGIONAL CONDORCANQUI**



“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL N° 74 -2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GSRC

opinión del inspector o supervisor, no requieran de la opinión del proyectista, son absueltas por estos dentro del plazo máximo de cinco (5) días siguientes de anotadas las mismas. Vencido el plazo anterior y de no ser absueltas, el contratista dentro de los dos (2) días siguientes tiene que acudir a la Entidad, la cual las resuelve en un plazo máximo de cinco (5) días, contados desde el día siguiente de la recepción de la comunicación del contratista”.



Que, con fecha 28 de enero del 2020, la Gerencia Sub Regional Condorcanqui y la Empresa Contratista CONSORCIO EJECUTORES NIEVA (Integrada por Fesana Contratista & Servicios Generales SRL – Construcciones Rayed SCRL), Suscribieron el CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA 007-2020-GRA/GSRC, contratación de la ejecución de la obra “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N 16297 - AA. HH. JUAN VELASCO ALVARADO, DISTRITO DE NIEVA, PROVINCIA DE CONDORCANQUI – AMAZONAS”, con Código de Inversiones N° 2307466”, por un monto total de ejecución S/. 6'265,072.80 (Seis Millones Doscientos Sesenta y Cincc Mil Setenta y Dos con 80/100 Soles), con un plazo de ejecución de 270 días calendarios.

Que, con fecha 12 de febrero del 2020 se hace la entrega de terreno por parte de los representantes del Gobierno Regional de Amazonas, Gerencia Subregional Condorcanqui, y los representantes legales de la Empresa supervisora y ejecutora respectivamente.

Que, con fecha 19 de febrero del 2020, se suscribe el Acta de Inicio de Obra entre los representantes de la Gerencia Sub Regional Condorcanqui, los representantes de la empresa Contratista y los representantes de la supervisión de Obra, teniendo un plazo de ejecución de 270 días calendarios.

Que mediante CARTA N°006-2020-CONSORCIO SUPERVISION H&R ING/RLC, Dirigida a la GERENCIA SUB REGIONAL DE CONDORCANQUI con Atención al Ing. Mario Javier Cobeñas Balles Director de DSRIMA, se alcanzó los Planos de Trazo y Replanteo con la finalidad de poder tener una compatibilidad del terreno con los planos del Expediente técnico y tener el pronunciamiento del proyectista que tiene la responsabilidad técnica del proyecto a posibles prestaciones de adicionales y deductivos vinculantes por cambios o reformulación del Expediente Técnico.

Que, mediante ACTA DE SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA N°01, de fecha 06 de marzo del 2020, se acordó la paralización de los trabajos debido al evento no atribuible a las partes, como es los errores y deficiencias presentadas en el expediente técnico de obra, lo que viene conllevando a que la empresa contratista no pueda cumplir con las metas programada.

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM y N° 083-2020-PCM; se declaró el Estado de Emergencia Nacional y se dispuso el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19; disponiéndose asimismo una serie de medidas para el ejercicio del derecho a la libertad de tránsito durante la vigencia del Estado de Emergencia Nacional, así como para reforzar el Sistema de Salud en todo el territorio nacional, entre otras medidas necesarias para proteger eficientemente la vida y la salud de la población, con la finalidad de reducir la posibilidad del incremento del número de afectados por el COVID-19, sin afectar la prestación de los servicios básicos.

Que, mediante DECRETO SUPREMO N°101-2020-PCM de fecha 04 de junio del 2020, se Aprueba la Fase 2 de la Reanudación de Actividades, conforme a la estrategia elaborada por el Grupo de Trabajo Multisectorial entre las cuales se dispone la reactivación de obras públicas y sus respectivos contratos de supervisión contratadas conforme al régimen general de contrataciones del Estado.





**GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
GERENCIA SUB REGIONAL CONDORCANQUI**



"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL N° 74 -2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GSRC

Que, mediante RESOLUCION DE GERENCIA SUB REGIONAL N°070-2020-GRA/GSRC de fecha 06 de agosto del 2020, la Gerencia Sub Regional Condorcanqui aprueba el EXPEDIENTE TECNICO REFORMULADO, por la suma de S/. 9'735,284.97 (Nueve millones setecientos ochenta y cinco mil doscientos ochenta y cuatro con 97/100 soles), NO INCLUYE IGV; por la que se encuentra en condiciones para levantar el Acta de Suspensión de Plazo contractual N°01.

Que, mediante ACTA DE REINICIO DEL PLAZO DE EJECUCION DE OBRA N°01 de fecha 06 de agosto del 2020, en mérito a la RESOLUCION DE GERENCIA SUB REGIONAL N° 070-2020-GRA/GSRC se acuerda el reinicio de la obra con fecha 10 de agosto del 2020.

Que, mediante RESOLUCION DE GERENCIA SUB REGIONAL N° 074-2020-GRA/GSRC de fecha 11 de agosto del 2020, la Gerencia Sub Regional Condorcanqui aprueba el ADICIONAL NETO DE OBRA N° 01, por la suma de S/. 922,451.72 (Novecientos veintidós mil cuatrocientos cincuenta y uno con 72/100 soles), NO INCLUYE IGV.

Que, mediante CARTA N° 010 – 2021 – CONSORCIO SUPERVISOR H&R ING/RLC de fecha 04/03/2021, la Supervisión "CONSORCIO H&R INGENIEROS ASOCIADOS", alcanza a la Entidad la subsanación de las observaciones respecto al Informe Técnico de sustento para suspensión de plazo de ejecución de obra.

Que, mediante ACTA DE SUSPENSION DEL PLAZO DE EJECUCION DE OBRA N°02 de fecha 12/03/2021, se firmó la Suspensión del Plazo de Ejecución de la Obra por causal abierta de ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N 16297 - AA. HH. JUAN VELASCO ALVARADO, DISTRITO DE NIEVA, PROVINCIA DE CONDORCANQUI – AMAZONAS", CON CUI N° 2307466, sin que esto signifique el reconocimiento de mayores gastos generales a la contratista y a la supervisión.

Que, mediante ACTA DE REINICIO DEL PLAZO DE EJECUCION DE OBRA N°02 de fecha 21/06/2021, se constataron que las condiciones climáticas son favorables para dar reinicio al plazo de ejecución de la obra el 22/06/2021 y con nueva fecha de término el 31 de julio del 2021.

Mediante Resolución de Gerencia Sub Regional N° 054-2021-Gobierno Regional Amazonas/GSRC de fecha 23 de julio de 2021, Resuelve en su Artículo primero, Declarar PROCEDENTE la Ampliación de Plazo N°01 de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N 16297 - AA. HH. JUAN VELASCO ALVARADO, DISTRITO DE NIEVA, PROVINCIA DE CONDORCANQUI – AMAZONAS", con CUI N°2307466", por un plazo de 17 días calendarios, modificando el cronograma de obra de la siguiente manera:

Reinicio de Obra	22 de Junio del 2021
Plazo de Ejecución	40 días calendarios
Termino de obra	31 de Julio del 2021
Ampliación del plazo N° 01	17 días calendarios
Inicio de Ampliación de plazo	1 de agosto del 2021
Nuevo termino de obra	17 de Agosto del 2021

Mediante Resolución de Gerencia Sub Regional N° 061-2021-Gobierno Regional Amazonas/GSRC de fecha 13 de agosto de 2021, Resuelve en su Artículo primero, Declarar PROCEDENTE la Ampliación de Plazo N°02 de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N 16297 - AA. HH. JUAN VELASCO ALVARADO, DISTRITO DE NIEVA, PROVINCIA DE





GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
GERENCIA SUB REGIONAL CONDORCANQUI



"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL N° 74 -2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GSRC

CONDORCANQUI – AMAZONAS", con CUI N°2307466", por un plazo de 08 días calendaros, modificando el cronograma de obra de la siguiente manera:

Reinicio de Obra	22 de Junio del 2021
Plazo de Ejecución	40 días calendaros
Termino de obra	31 de Julio del 2021
Ampliación del plazo N° 01	17 días calendaros
Termino de obra	17 de Agosto del 2021
Ampliación del plazo N° 02	08 días calendaros
Inicio de Ampliación de plazo	18 de agosto del 2021
Nuevo termino de obra	25 de agosto del 2021

Mediante Resolución de Gerencia Sub Regional N°066-2021-Gobierno Regional Amazonas/GSRC de fecha 16 de agosto de 2021, Resuelve en su Artículo primero, APROBAR el Adicional al Contrato de Consultoría por Supervisión de obra N°01, de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N 16297 - AA. HH. JUAN VELASCO ALVARADO, DISTRITO DE NIEVA, PROVINCIA DE CONDORCANQUI – AMAZONAS", con código único de inversión N° 2307466. la misma que asciende la suma total de S/ 11,050.00 (Once Mil Cincuenta con 00/100 Soles), por los 17 días calendaros restantes para culminar la obra.

Que, mediante el ASIENTO N°423-DEL RESIDENTE de fecha 14 de agosto del 2021, el Residente de obra da a conocer que, basándose en asientos anteriores, el proyecto se vio en la necesidad de no ejecutar algunas partidas y de contemplar la ejecución de nuevas partidas no consideradas en el expediente técnico; por lo que, el proceso constructivo y las mejoras, debidamente autorizadas por el supervisor en anotaciones anteriores, se consideran de mucha importancia su ejecución.

Que, mediante el ASIENTO N°424-DEL RESIDENTE de fecha 15 de agosto del 2021 el supervisor de obra da a conocer que, ante lo indicado por el residente de obra, hace de conocimiento que todas las consultas y coordinaciones propuestas por el residente de obra fueron evaluadas y autorizadas por el supervisor, y se realizaron estrictamente para brindar soluciones técnicas que permitan la funcionalidad del proyecto y que se logre cumplir con los objetivos del mismo. Así mismo, opina que considera que por la naturaleza de estas consultas no requieren de la opinión del proyectista, y comunica que presentara el informe técnico del sustento de estas modificaciones técnicas no sustanciales realizadas y por realizar durante la ejecución de la obra, para conocimiento y aprobación de la Entidad.

Que, mediante CARTA N°034-2021-CONSORCIO SUPERVISOR H&R ING/RLC de fecha 20 de agosto del 2021, el representante legal del CONSORCIO SUPERVISOR H&R INGENIEROS alcanza informe para conocimiento sobre el cambio de partidas en la ejecución de la obra en mención, en relación a las consultas realizadas por el residente de obra y debidamente anotadas en el cuaderno de obra, las partidas según el expediente técnico reformuladas y las partidas cambiadas y aprobadas por la supervisión se detallan a continuación:





GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS GERENCIA SUB REGIONAL CONDORCANQUI



"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL N° 74 -2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GSRC

PARTIDAS SEGÚN EXPEDIENTE TECNICO REFORMULADO			
ITEM	DESCRIPCION	UNC	METRADC
05	POLIDEPORTIVO		
05.02.01	TARRAJEO EN MURO: INTERIOR Y EXTERIOR	m ²	241.48
05.02.02	TARRAJEO EN COLUMNAS	m ²	18.04
05.02.03	TARRAJEO EN VIGAS	m ²	84.88
05.02.06	BRUÑAS	m ²	74.32
05.04.03	VEREDA CONCRETO 175 kg/cm ² E=4" FROT Y BRUÑADO	m ²	78.56
05.04.05	CANALETA MEDIA CAÑA	m	118.8
05.09.04	REJILLA METALICA PARA CANALETA, SEGÚN DISEÑO	m	118.8
05.12.01	PINTURA LATEX 2 MANOS EN CIELO RASO, VIGAS	m ²	84.88
05.12.02	PINTURA LATEX 2 MANOS EN MUROS Y COLUMNAS	m ²	259.52

PARTIDAS CAMBIADAS Y APROBADAS POR LA SUPERVISION			
ITEM	DESCRIPCION	UNID.	METRADO
09	POLIDEPORTIVO - VESTUARIOS		
09.04.07	VIGAS		
09.04.07.01	CONCRETO Fc=210 kg/cm ² , EN VIGAS	m ³	0.31
09.04.07.02	ENCOFRADO Y DES. DE VIGAS	m ²	1.22
09.04.07.03	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm ²	kg	64.38
09.04.10	LOSA ALIGERADA		
09.04.10.01	CONCRETO Fc=210 kg/cm ² , EN LOSA ALIGERADA	m ³	0.27
09.04.10.02	ENCOFRADO Y DES. DE LOSAS ALIGERADAS	m ²	3.11
09.04.10.03	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm ²	kg	12.01
09.04.10.04	LADRILLO HUECO 15X30X30 cm EN LOSA ALIGERADA	m ²	26
01	BLOQUE I DIRECCION - SALA DE PROFESORES - SUM		
01.04.03	VEREDA CONCRETO 175 kg/cm ² E=4" FROT.Y BRUNADO	m ²	9.04
01.04.04	ENCOFRADO Y DES. DE VEREDAS	m ²	0.24
02	BLOQUE II: COCINA - COMEDOR - BIBLIOTECA - SALA DE COMPUTO		
02.04.03	VEREDA CONCRETO 175 kg/cm ² E=4" FROT.Y BRUNADO	m ²	12.80
02.04.04	ENCOFRADO Y DES. DE VEREDAS	m ²	0.32
03	BLOQUE III: AULAS		
03.04.02	VEREDA CONCRETO 175 kg/cm ² E=4" FROT.Y BRUNADO	m ²	12.80
03.04.03	ENCOFRADO Y DES. DE VEREDAS	m ²	0.32
04	BLOQUE IV: SS.HH.		
04.04.02	VEREDA CONCRETO 175 kg/cm ² E=4" FROT.Y BRUNADO	m ²	3.48
04.04.03	ENCOFRADO Y DES. DE VEREDAS	m ²	0.08
05	POLIDEPORTIVO		
05.01.02	MURO DE LADRILLO KKT IPO IV DE SOGA M:1:1:4 E=1.5 cm	m ²	4.13
05.02.01	TARRAJEO EN MURO: INTERIOR Y EXTERIOR	m ²	57.71
05.02.03	TARRAJEO EN VIGAS	m ²	1.22
05.02.02	TARRAJEO EN COLUMNAS	m ²	15.45
05.02.05	VESTIDURA DE DERRAMES CON BORDES BOLEADOS M 1:2	m	5.90
05.02.06	BRUNAS SEGUN DETALLE (1x1cm)	m	16.40
05.03.01	CIELO RASO CON MEZCLACA 1:5	m ²	3.65
05.04.02	PISO DE CEMENTO PULIDO Y BRUNADO E=2" S/COLOREAR	m ²	1.74
05.04.03	VEREDA CONCRETO 175 kg/cm ² E=4" FROT.Y BRUNADC	m ²	30.54
05.04.04	ENCOFRADO Y DES. DE VEREDAS	m ²	4.54
05.09.01	CANTONERAS DE ALUMINIO DE 2"x2"x1.8" PISCALERAS	m	24.30
05.12.01	PINTURA LATEX 2 MANOS EN CIELO RASO Y VIGAS	m ²	4.86
05.12.02	PINTURA LATEX 2 MANOS EN MUROS Y COLUMNA	m ²	73.16
05.14.01	ZOCALO DE PORCELANATO 0.60x0.60M	m ²	351.22





GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
GERENCIA SUB REGIONAL CONDORCANQUI



"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL N° 74 -2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GSRC

Que, mediante ACTA DE ACUERDO de fecha 15 de agosto del 2021, suscrita entre el CONSORCIO SUPERVISOR H&R INGENIEROS ASOCIADOS y el CONSORCIO EJECUTORES NIEVA, indica que el cambio de partidas en la ejecución de obra, conlleva a una diferencia de S/ 246.71 (Doscientos Cuarenta y seis con 71/100 Soles); por lo que, será asumida por el consorcio ejecutor según Acta de Acuerdo suscrita entre los representantes comunes del CONSORCIO EJECUTORES NIEVA y el CONSORCIO SUPERVISOR H&R INGENIEROS ASOCIADOS y abalada técnicamente por el Residente de obra Ing. Alfonso Arroyo Urbina con registro CIP N°42971 y el Supervisor de obra Ing. Rolando Jesús Salazar Andonayre con registro CIP N°98397.

Que, mediante INFORME N°191-2021-GRA/SGRC/DSRIMA/INFCBRAS/Arq.VJCB de fecha 26 de agosto del 2021, el Coordinador de obra alcanza Conformidad Técnica al sustento técnico del supervisor sobre el cambio de partidas en la ejecución de obra, donde el costo total de las partidas según el expediente técnico reformulado es de S/ 48,549.08 (Cuarenta y Ocho Mil Quinientos Cuarenta y Nueve con 08/100 soles) y el costo total de las partidas cambiadas y aprobadas por la supervisión es de **S/ 48,599.82 (Cuarenta y Ocho Mil Quinientos Noventa y Nueve con 82/100 soles)**; por lo que, conlleva a una diferencia de **S/ 50.74 (Cincuenta con 74/100 Soles)**, que será asumida por el consorcio ejecutor según Acta de Acuerdo suscrita entre los representantes comunes del CONSORCIO EJECUTORES NIEVA y el CONSORCIO SUPERVISOR H&R INGENIEROS ASOCIADOS y abalada técnicamente por el Residente de obra Ing. Alfonso Arroyo Urbina con registro CIP N°42971 y el Supervisor de obra Ing. Rolando Jesús Salazar Andonayre con registro CIP N°98397.

Que, mediante INFORME N°383-2021-GRA/SGRC/DSRIMA de fecha 26 de agosto del 2021, el Director de la DSRIMA solicita la aprobación de conformidad técnica sobre el cambio de partidas en ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N 16297 - AA. HH. JUAN VELASCO ALVARADO, DISTRITO DE NIEVA, PROVINCIA DE CONDORCANQUI – AMAZONAS", mediante acto resolutorio previa opinión legal.

Que, mediante Informe Legal N°48-2021-GRA/GSRC-RFDJ-AL de fecha 26 de agosto del 2021, Abg. Rufino Dupis Jempke (Asesor Legal) dirigida al Lic. Hermogenes Lozano Trigos (Gerente Sub Regional de Condorcanqui) alcanza opinión respecto de la Conformidad Técnica sobre Cambio de Partidas en la Ejecución de Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N 16297 - AA. HH. JUAN VELASCO ALVARADO, DISTRITO DE NIEVA, PROVINCIA DE CONDORCANQUI – AMAZONAS", Con Código Único de Inversión N° 2307466. En ese sentido concluyo en el siguiente detalle:

Conclusión:

- Que, se apruebe cambio de partidas en la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N 16297 - AA. HH. JUAN VELASCO ALVARADO, DISTRITO DE NIEVA, PROVINCIA DE CONDORCANQUI – AMAZONAS", con CUI N°2307466, el mismo que no generará ningún Costo a la Entidad.
- Que, se declárese que el cambio de partidas en la ejecución de obra, conlleva a una diferencia de **S/ 50.74 (Cincuenta con 74/100 Soles)** que será asumida el consorcio ejecutor, según Acta de Acuerdo suscrita entre los representantes comunes del CONSORCIO EJECUTORES NIEVA y el CONSORCIO SUPERVISOR H&R INGENIEROS ASOCIADOS y abalada técnicamente por el Residente de obra Ing. Alfonso Arroyo Urbina con registro CIP N°42971 y el Supervisor de obra Ing. Rolando Jesús Salazar Andonayre con registro CIP N°98397.

En consecuencia, por los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas mediante la Resolución Ejecutiva Regional N°308-2020 Gobierno Regional Amazonas/GR, y contando con el visto bueno de la Dirección Sub Regional de Infraestructura y Medio Ambiente, Dirección Sub Regional de Planeamiento y





GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
GERENCIA SUB REGIONAL CONDORCANQUI



"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL N° 74 -2021-GOBIERNO
REGIONAL AMAZONAS/GSRC

Presupuesto, Dirección Sub Regional de Administración, y de la oficina Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Condorcanqui;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el cambio de partidas en la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N 16297 - AA. HH. JUAN VELASCO ALVARADO, D STRITO DE NIEVA, PROVINCIA DE CONDORCANQUI – AMAZONAS", con CUI N°2307466, el mismo que no generará ningún Costo a la Entidad.

ARTICULO SEGUNDO: Declárese que el cambio de partidas en la ejecución de obra, conlleva a una diferencia de S/ 50.74 (Cincuenta con 74/100 Soles) que será asumida el consorcio ejecutor, según Acta de Acuerdo suscrita entre los representantes comunes del CONSORCIO EJECUTORES NIEVA y el CONSORCIO SUPERVISOR H&R INGENIEROS ASOCIADOS y abalada técnicamente por el Residente de obra Ing. Alfonso Arcco Urbina con registro CIP N°42971 y el Supervisor de obra Ing. Rolando Jesús Salazar Andonayre con registro CIP N°98397.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR al representante común del CONSORCIO EJECUTORES NIEVA, al representante común del CONSORCIO SUPERVISOR H&R INGENIEROS ASOCIADOS y a los órganos administrativos competentes.

ARTICULO CUARTO: TRANSCRIBASE, la presente resolución a las demás áreas internas de la Gerencia Sub Regional de Condorcanqui.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR, a la Oficina de Relaciones Públicas publicar la presente Resolución en el Portal Web de Transparencia de la Institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

